

SP/ 1433

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 15 JUL. 2026

VISTO: la solicitud formulada por la señora Romina Laguna, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la interesada requiere: *"datos estadísticos, consolidados y desglosados correspondientes a las actividades de fiscalización del sector no financiero llevadas a cabo por esta Secretaría durante los años 2024 y 2025. Específicamente se solicita: Datos de inspecciones: Cantidad total de inspecciones y en curso a sujetos obligados no financieros realizadas durante los años 2024 y 2025, desagregadas por sector de actividad. Datos de infracciones y sanciones: Detalle numérico y estadístico de las infracciones constatadas y las sanciones aplicadas a dichos sujetos obligados no financieros en los períodos correspondientes a 2024 y 2025. Desglose de sanciones: Tipo de sanción aplicada; apercibimientos, observaciones, multas u otras medidas de control, desglosadas por cada sector no financiero fiscalizado. Montos económicos: Suma global y sectorial de las multas aplicadas expresadas en Unidades Indexadas o pesos uruguayos para los años solicitados"*;

II) que la información se encuentra siendo recabada, a cuyos efectos el plazo inicial de 20 días hábiles resulta exiguo para dar respuesta;

CONSIDERANDO: que, por tanto, procede disponer la prórroga por el máximo previsto en el inciso segundo del artículo 15 de la Ley N° 18.381;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso primero del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, a los efectos de responder el pedido formulado por la señora Romina Laguna.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República